

RESOLUCIÓN No. 053-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega Coordinadora General Administrativa Financiera de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CONSIDERANDO:

- **Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en función de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- **Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- **Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)";
- **Que**, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, preceptúa: "Máxima autoridad. Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante (...)";
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, estatuye: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";
- **Que,** el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo dispone: "Principio de planificación. Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización";

ELNUEVO ECUADOR RESUELVE



Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: "Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)";

- Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8 de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial Nro. 10, de fecha 24 de agosto de 2009, con su última reforma de 27 de noviembre de 2015 en su artículo 21 determina: "Adscríbase la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, el que supervisará la inmediata reforma y modernización de esa entidad. El Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, será nombrado por el Ministro de Telecomunicaciones y podrá dictar la normativa interna de carácter general";
- Que, a través del literal b) del artículo 8 de la Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, entonces Director General de la DIGERCIC, delegó al Titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, lo siguiente: "Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP";
- Que, mediante Resolución Nro. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 15 de enero de 2024, el Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época, resolvió: "APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC 2024) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN.- Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio

EL NUEVO ECUADOR RESUELVE



económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en su Nivel Central y Desconcentrado, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2024-0072-M de 13 de enero de 2024 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación (...)";

- Que, mediante Resolución Nro. 002-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 16 de enero de 2024, el Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época, resolvió: "REFORMAR LA RESOLUCIÓN Nro. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC 2024) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN. Artículo 1.- Sustitúyase el artículo 1 de la Resolución Nro. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 15 de enero de 2024, por el siguiente: "Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en su Nivel Central y Desconcentrado, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2024-0084-M de 15 de enero de 2024 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación";
- **Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2023-0002, de 07 de febrero de 2024, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, Dr. César Antonio Martín Moreno, nombró al Mgs. Ottón José Rivadeneira González como Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación;
- **Que**, mediante Acción de Personal Nro. DIGERCIC-DATH-2024-0258 de 11 de marzo de 2024 el Mgs. Ottón José Rivadeneira González, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, nombra a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega como Coordinadora General Administrativa Financiera;
- Que, mediante Resolución Nro. 048-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 16 de julio de 2024, la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, resuelve: "Artículo 1.-APROBAR la Décima Cuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF- 2024-0465-M de 18 de julio de 2024, así como también en el documento denominado: "INFORME TÉCNICO DÉCIMA CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024", suscrito por la Mgs. María Elena Calle, Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la presente reforma. Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa, realizar la publicación

ELNUEVO ECUADOR RESUELVE



inmediata de la Décima Cuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec, correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2024, de acuerdo a los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.";

Que, el 23 de julio de 2024, la Mgs. María Elena Calle, Directora Administrativa, emite y suscribe el informe denominado: "INFORME TÉCNICO DÉCIMA QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024", el cual en su parte pertinente señala lo siguiente:

"4. CONCLUSIONES

La reforma PAC planteadas por las Gestiones Internas: Mantenimiento y Servicio, y; Transportes de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, cuenta con el Informe de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado, además de obedecer a necesidades institucionales, que permiten el cumplimiento de los objetivos y metas de la DIGERCIC.

5. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por las Gestiones Internas: Mantenimiento y Servicio, y; Transportes de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, se recomienda a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera, conforme su delegación, la aprobación y trámite pertinente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Décima Quinta Reforma al PAC 2024."

Que, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2024-1297-M de 23 de julio de 2024, la Mgs. María Elena Calle, Directora Administrativa comunica y solicita a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera lo siguiente: "(...) Con lo antes expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Art. 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina; (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...), se recomienda autorizar y disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución correspondiente a la Décima Quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024.";

Que, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2024-0482-M de 23 de julio de 2024, la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera solicita al Mgs. Vinicio Javier Moreno Proaño, Coordinador General de Asesoría Jurídica lo siguiente: "En tal virtud y en uso de la atribución conferida mediante Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ DPyN-2023 de 20 julio del 2023, que establece: "Artículo 8.- Al titular de la Coordinación General

EL NUEVO ECUADOR RESUELVE



Administrativa Financiera; (...) b) Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC) de la DIGERCIC..."., autorizo la décima quinta reforma al PAC y solicito la elaboración de la resolución conforme lo determina los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General.".

La Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, con base en las atribuciones conferidas a través de Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, y lo determinado en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

APROBAR LA DÉCIMA QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2024) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Artículo 1.- APROBAR la Décima Quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2024-0482-M de 23 de julio de 2024, así como también en el documento denominado: "INFORME TÉCNICO DÉCIMA QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024", suscrito por la Mgs. María Elena Calle, Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la presente reforma.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa, realizar la publicación inmediata de la Décima Quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec, correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2024, de acuerdo a los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social, proceda con la publicación inmediata de la Décima Quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), en la página web institucional de la DIGERCIC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.

Artículo 4.- DISPONER el seguimiento de la ejecución de esta Resolución a la Dirección Administrativa y a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de compras públicas,

ELNUEVO ECUADOR BESLIFIVE



www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5.- NOTIFICAR por intermedio de la Unidad de Gestión de Secretaría, a las áreas administrativas previstas en los artículos que anteceden en este instrumento.

Dado y firmado en Quito, D.M., a los veinte y tres (23) días del mes de julio del año 2024.



Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega Coordinadora General Administrativa Financiera de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Elaborado por:	Abg. Darwin Vicente Ojeda Hernández Analista de Contratación Pública y Convenios 1	Director descriptions por DARWIN VICENTE COJEDA HERNANDEZ
Revisado por:	Abg. Andrea Cabrera Mayanquer Directora de Asesoría Jurídica	Pinnob electrónicemente por ANDREA TATIANA CABRERA MAYANQUER
Aprobado por:	Mgs. Vinicio Moreno Proaño Coordinador General de Asesoría Jurídica	Trimado electrónicamente por la VINICIO JAVIER MORENO PROANO



INFORME

INFORME TÉCNICO DÉCIMA QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024

Dirección Administrativa Julio 2024

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	
MARIA ISABEL AGUINDA ALVARADO	Pirmado electrónicamente por: DIANA CARINA SANCHEZ OCHOA		
MGS. MA. ISABEL AGUINDA	MGS. DIANA SÁNCHEZ O.	MGS. MARIA ELENA CALLE	
ASISTENTE DE ADQUISICIONES	ANALISTA DE ADQUISICIONES	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	

INFORME TÉCNICO DIGERCIC-CGAF.DA-015-2024-PAC DÉCIMA QUINTA REFORMA PAC

ÍNDICE Y CONTENIDO

1. NORMATIVA LEGAL	3
2. ANTECEDENTES	3
3. ANÁLISIS	4
4. CONCLUSIONES	6
5. RECOMENDACIÓN	6

1. NORMATIVA LEGAL

Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

"Art. 22.- Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.".

Artículo 43 de la Sección I del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

"Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal:
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que quarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes servicios o consultoría a contratarse;
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y.
- 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)".

2. **ANTECEDENTES**

Mediante Resolución No. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023, de fecha 20 de julio del 2023, el Director General de la DIGERCIC, a la fecha, expidió "LAS DELEGACIONES A LAS AUTORIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN - DIGERCIC".

El literal b) del artículo 8 de la resolución ibídem señala como una de las atribuciones del titular de la Coordinación General Administrativa Financiera: "Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP".

Mediante Resolución No. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 15 de enero de 2024, Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a la fecha, aprobó el "...Plan

Dirección: Amazonas N37-61 y Naciones Unidas Código postal: 170507 / Quito Ecuador

Teléfono: 593-2-3731110 - www.registrocivil.gob.ec

Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación...".

Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2024-0472-M de 22 de julio de 2024, el Mgs. Jaime Fernando Lara Izurieta, Director de Planificación e Inversión, informó la Vigésima Tercera reforma a la Programación Anual de Planificación PAP 2024.

Con memorando Nro. Nro. DIGERCIC-DA.MT-2024-0269-M de 19 de julio de 2024, el Ing. Danny Paul Tapia Rivas, Analista de Mantenimiento y Servicio 3, señala: "Con lo expuesto mucho agradeceré, disponga a quien corresponda realice la reforma PAC para la "READECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL DEL CND", que tiene un valor de USD \$ 54.192,44 (Cincuenta y Cuatro mil ciento noventa y dos dólares de los Estados Unidos con 44/100). Más IVA", que a través de la sumilla inserta en el recorrido quipux la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera, indica: "Autorizado reforma PAC".

Mediante memorando Nro. Nro. DIGERCIC-DA.MT-2024-0276-M de 23 de julio de 2024, el Ing. Danny Paul Tapia Rivas, Analista de Mantenimiento y Servicio 3, señala: "Con lo expuesto mucho agradeceré, disponga a quien corresponda realice la reforma PAC para la "COMPRA POR CATALOGO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, CUSTODIA DE LAS INSTALACIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACTIVOS FIJOS, DONDE EXISTAN INVENTARIOS DE CONSIDERABLE VALOR TECNOLÓGICO, DOCUMENTAL Y RESGUARDO DE LA BASE DE DATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL"., que tiene un valor de USD \$773.439,06 (Setecientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve Dólares de los Estados Unidos con 06/100) mas IVA.", que a través de la sumilla inserta en el recorrido quipux la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera, indica: "AUTORIZADO REFORMA PAC PARA LA "COMPRA POR CATALOGO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, CUSTODIA DE LAS INSTALACIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACTIVOS FIJOS, DONDE EXISTAN INVENTARIOS"

A través del memorando Nro. DIGERCIC-DA.TR-2024-0162-M de 23 de julio de 2024, el Econ. Ramiro Patricio Borja Carrera, Analista de Transportes 3, señala: "A fin de continuar con el proceso de contratación de: "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIGERCIC A NIVEL NACIONAL" Solicito cordialmente, disponga a quien corresponda realice la Reforma al PAC..." que mediante sumilla inserta en el recorrido quipux la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera, indica: "AUTORIZADO REFORMA PAC PARA LA "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIGERCIC A NIVEL NACIONAL"

ANÁLISIS SOBRE REFORMA PLANTEADA

Se realiza el análisis de los requerimientos de las Gestiones Internas: Mantenimiento y Servicio, y; Transportes de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, los cuales se detalla a continuación:

Dirección: Amazonas N37-61 y Naciones Unidas **Código postal:** 170507 / Quito Ecuador **Teléfono:** 593-2-3731110 - www.registrocivil.gob.ec

UNIDAD	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O ECONÓMICA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – GESTIÓN INTERNA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO	READECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL DEL CND	Inclusión de actividad, incluye presupuesto: AÑO 2024: \$ \$ 54.192,44	\$ 54.192,44	Técnica: "Por lo expuesto, la actividad "READECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL DEL CND" no se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Contrataciones, por lo que, una vez elaborado el Informe de Necesidad, Informe de Presupuesto Referencial (estudio de mercado) y Especificaciones Técnicas, se requiere realizar la reforma al PAC para incluir la actividad antes detallada, a fin de continuar con el proceso de contratación correspondiente". Económica: "La Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios, realizó las gestiones correspondientes a fin de contar con los recursos que permitan llevar a cabo el proceso de contratación antes señalado. () Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.PIN-2024-0439-M de 03 de julio de 2023, el Mgs. Jaime Fernando Lara Izurieta, Director de Planificación e Inversión emitió la Certificación PAP Nro. 0175-2024-PC. Con memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DF-2024-1401-M de 18 de julio de 2024, la Dirección Financiera emitió la Certificación Presupuestaria Nro. 215 por un valor de 54.192,44.
	COMPRA POR CATALOGO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, CUSTODIA DE LAS INSTALACIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACTIVOS FIJOS, DONDE EXISTAN INVENTARIOS DE CONSIDERABLE VALOR TECNOLÓGICO, DOCUMENTAL Y RESGUARDO DE LA BASE DE DATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL	Inclusión de actividad, incluye presupuesto: AÑO 2024: \$773.439,06	\$773.439,06	Técnica: En virtud de los antecedentes expuestos, y tomando en cuenta la proximidad de la finalización de la orden de compra Nro. CE-20240002648164, la DIGERCIC mantiene la necesidad institucional de contratar la "COMPRA POR CATALOGO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, CUSTODIA DE LAS INSTALACIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACTIVOS FIJOS, DONDE EXISTAN INVENTARIOS DE CONSIDERABLE VALOR TECNOLÓGICO, DOCUMENTAL Y RESGUARDO DE LA BASE DE DATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL", en cumplimiento de los objetivos institucionales conforme a la normativa vigente, por tanto, una vez elaborado el informe de necesidad, y el estudio de mercado se determinó el monto del presupuesto referencial para dos meses dentro del año 2024; por lo que, se solicita realizar una reforma al PAC, a fin de incluir esta actividad para continuar con el proceso de contratación. Económica: Para el efecto con memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2024-0472-M de 22 de julio de 2024, la Mgs. Jaime Fernando Lara Izurieta, Director de Planificación e Inversión notificó a las Direcciones y Coordinaciones de la DIGERCIC, la Vigésima Tercera reforma PAP 2024," Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.PIN-2023-0474-M de 22 de julio de 2024, el Mgs. Jaime Fernando Lara Izurieta, Director de Planificación e Inversión emitió la Certificación PAP Nro. 0186-2024-PC. Con memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DF-2024-1435-M de 23 de julio de 2024, la Dirección Financiera emitió la Certificación Presupuestaria Nro. 219 por un valor de 773.439,06.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – GESTIÓN INTERNA DE TRANSPORTES	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIGERCIC A NIVEL NACIONAL	Modificación de actividad Cuatrimestre: C2 Incluye presupuesto: \$ 11.538,60	\$ 11.538,60	Técnica: Cabe señalar que dentro del PAC año 2024, se encuentra planificado la siguiente actividad: "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIGERCIC A NIVEL NACIONAL" por el valor de USD 8.000,00; a ser ejecutado en el Cuatrimestre C1. Una vez elaborado el Informe de Informe de Necesidad y las Especificaciones Técnicas, de la actividad mencionada se determina que el Presupuesto Referencial es de USD 11.538,60 más IVA. En virtud de lo expuesto, se solicita realizar la Reforma al PAC, para modificar el periodo de ejecución de Cuatrimestre a C2 y el incremento del monto en la actividad denominada "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIGERCIC A NIVEL NACIONAL". Económica: Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2024-0467-M de 17 de julio de 2024, la Dirección de Planificación e Inversión validó que la actividad "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIGERCIC A NIVEL NACIONAL", consta dentro de la Programación Anual de la Planificación 2024 vigente y emitió la Certificación Nro. 0184-2024-PC. Con memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DF-2024-1408-M de 19 de julio de 2024, la Dirección Financiera informó que existe disponibilidad presupuestaria, emite la Certificación Presupuestaria No 214, Partida No. 530813 correspondiente a Repuestos y Accesorios, por el valor de USD 11.538,60 (Once mil quinientos treinta y ocho con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

Dirección: Amazonas N37-61 y Naciones Unidas **Código postal:** 170507 / Quito Ecuador

Teléfono: 593-2-3731110 - www.registrocivil.gob.ec

4. CONCLUSIONES

La reforma PAC planteadas por las Gestiones Internas: Mantenimiento y Servicio, y; Transportes de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, cuenta con el Informe de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado, además de obedecer a necesidades institucionales, que permiten el cumplimiento de los objetivos y metas de la DIGERCIC.

5. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por las Gestiones Internas: Mantenimiento y Servicio, y; Transportes de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, se recomienda a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera, conforme su delegación, la aprobación y trámite pertinente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Décima Quinta Reforma al PAC 2024.

Dirección: Amazonas N37-61 y Naciones Unidas **Código postal:** 170507 / Quito Ecuador **Teléfono:** 593-2-3731110 - www.registrocivil.gob.ec